



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

SESIÓN No. 209

FECHA:

Lunes 17 de septiembre de 2012.- Las 15h17

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:

Preside: Fernando Bustamante

Betty Amores

Vethowen Chica

Fausto Cobo

Linda Machuca

César Montúfar

Gabriel Rivera

Soledad Vela

Eduardo Zambrano

Secretaria Relatora: Dra. Cristina Ulloa

LUGAR:

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

ORDEN DEL DÍA:

1. Continuar con el tratamiento del pedido de aprobación del “Convenio de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Singapur”. Asisten los siguientes invitados: Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador; Presidente de la Asociación de Representantes de las Líneas Ecuatorianas (ARLAE); o sus delegados, quienes presentan sus pareceres al respecto.
2. Elaboración, discusión y votación del Informe de Comisión, para primer debate, correspondiente al Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Policía Marítima.
3. Puntos varios.

DESARROLLO: Luego de aprobarse el Orden del Día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión.- **PUNTO UNO: ING. ESTEBAN SERVICIÓN LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE APOYO REGIONAL DEL SENA, DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR.**-De la revisión del texto del convenio, la mayoría es competencia de la Dirección General de Aviación Civil, pues es un tratado que busca afianzar un proyecto a nivel comercial. Del texto que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

corresponde al SENA, nos interesaría tener definiciones sobre cómo van a ingresar las aeronaves en el caso de que ya se concrete la parte formal del tratado y tenemos varios procedimientos, sería una internación temporal para reexportación. De igual manera sobre el aprovisionamiento de partes, tenemos una normativa especial para ese efecto. (SENAE).-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN** ¿Quisiéramos saber cuál es la opinión del SENA sobre la conveniencia de aprobar este convenio?.- **ING. ESTEBAN SERVIGÓN LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE APOYO REGIONAL DEL SENA, DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR:** Como aduana en sí, los intereses van encaminados a que se dé el control de la forma adecuada y esto está estipulado en lo que dice el texto, respecto de los procedimientos de control de acuerdo a la normativa vigente en cada parte, lo cual queda salvaguardado. Pero darle un criterio a favor o en contra, no estaría en nuestras competencias, porque es netamente una atribución de la Dirección General de Aviación Civil. De lo manifestado en el Art. 11 del convenio, se encuentra ya establecido en la normativa actual.- **ASAMBLEÍSTA BETTY AMORES:** Entiendo que éste Art. 11 es ordinario, es decir que en todo los casos donde hay servicios aéreos, en el sentido de reciprocidad para eximir o exonerar de tributos cuando se trata de insumos propios de la aerolínea.- **ING. ESTEBAN SERVIGÓN LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE APOYO REGIONAL DEL SENA, DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR:** En efecto, es como está manifestado en el artículo como tal, ya que no tenemos tarifas de inspecciones, entonces existe la reciprocidad y se refiere por supuesto a todo el material que usa la aeronave, tanto lo que son repuestos como: material de soporte, por ejemplo los boarding pass, uniformes de la tripulación, etc.-**ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA:** Del convenio revisado ¿Usted cree que es pertinente algún tipo de ajuste a la normativa interna, que manejan actualmente en Aduanas para temas de control?.- **ING. ESTEBAN SERVIGÓN LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE APOYO REGIONAL DEL SENA, DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR:** Estamos implementando un nuevo sistema, denominado el ECUAPASS, el cual será mucho más expedito y rápido todos los trámites en sí, por tanto ciertas partes del articulado pueden ser un poco lentas, por así decirlo, para el lado de la República de Singapur, para nosotros el texto está bien y no hay que hacerle adecuaciones.- **DR. MARCO SUBÍA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS LÍNEAS NACIONALES E INTERNACIONALES ECUATORIANAS (ARLAE):** Básicamente, el convenio va enmarcado dentro de las políticas y aperturas de las autoridades aeronáuticas del Ecuador. Creo que es pertinente, porque establece varios derechos de apertura total, como en carga, libertades del aire, incluso en carga establece la posibilidad de operar séptimas libertades del aire; en pasajeros hasta quintas libertades y establece un límite de 28 semanales que considero son suficientes. Hace pocos años ya operó una línea de Singapur carguera, pero desafortunadamente no funcionó el tema comercial. Ecuador y en todos los foros a los que he participado es un país muy caro de operar, hay una serie de impuestos y cargos, que nos ponen en mal predicamento respecto de nuestros competidores directos que son Colombia y Perú. Sin embargo, el convenio bilateral suscrito en el 2009, establece una apertura bastante buena, conveniente y que a futuro espero se faciliten las operaciones de aerolíneas desde y hacia el Ecuador. El último convenio bilateral que recuerdo fue firmado en el año de 1995 suscrito con Paraguay, posteriormente las autoridades han firmado memorandos de entendimiento lo cual facilita, porque el proceso de aprobación de un convenio bilateral toma tiempo y eso impide que las aerolíneas operen inmediatamente. Ecuador tiene suscrito alrededor de 30 o 35 convenios bilaterales y memorandos de entendimiento con varias naciones del mundo (Brasil, Colombia, Perú, China), de los cuales el 30% se está efectivizando, y des de todo punto de vista es conveniente para el país. La internación de aeronaves no se aplica en Ecuador, porque estos convenios son tipo y básicamente se negocia rutas, derechos de tráfico, frecuencias, tipo de avión, múltiple designación; pero el tema de los aviones para la internación temporal no existe cuando una aerolínea de otro país viene al Ecuador, si en el tema de materiales de publicidad, uniformes, boarding pass y otros.- **ASAMBLEÍSTA BETTY AMORES:** ¿Qué grado de validez tienen los memorandos de entendimiento, desde el punto de vista estrictamente de servicios aéreos? ¿Por qué no es negociado el tema de las tarifas? ¿Qué es lo que nos conviene cómo país, para ser un centro de operaciones?.- **DR. MARCO SUBÍA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS LÍNEAS NACIONALES E INTERNACIONALES ECUATORIANAS (ARLAE):** Los memorandos de entendimiento en aviación son muy utilizados, porque nos da la agilidad para establecer operaciones aéreas en un corto plazo. En lo que tiene que ver a tarifas ningún país del mundo va a fijar mediante un convenio bilateral o memorando de entendimiento, eso siempre se lo deja regulado por la ley aplicable en cada uno de los países, que en general el 99.9% de los países es de acuerdo a las reglas del mercado.- **ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA:** ¿Cuál sería la diferencia entre proceder con estos memorandos o hacerlo vía convenio? ¿De su experiencia cuáles serían las ventajas concretas de este convenio para el país? ¿Qué aerolíneas ecuatorianas cree usted que estarían en capacidad de establecer esta ruta permanente para conexiones con Asia? ¿Qué recomendaciones daría usted del convenio ya suscrito con China para aplicar en el presente convenio?.- **DR. MARCO SUBÍA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS LÍNEAS NACIONALES E INTERNACIONALES ECUATORIANAS (ARLAE):** La diferencia básica entre memorando de entendimiento y el convenio bilateral, es que el uno es más amplio y el memorando de entendimiento establece los derechos, rutas, múltiple designación y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

frecuencias, que son el condumio para que cualquier aerolínea pueda operar. Ninguna aerolínea del Ecuador podría volar a Asia, debido a que son muy pequeñas para operar ese tipo de rutas, pero estos convenios establecen la posibilidad de establecer acuerdos de operación conjunta como los códigos compartidos, los espacios bloqueados y códigos únicos, que ya se los da, es decir, que le permite a una aerolínea ecuatoriana vender hasta el Asia con un solo código. En el convenio con China surgieron varias complejidades debido a su legislación, en lo que se refiere al principio de propiedad sustancial y al control efectivo, que no permitieron mayores aperturas, al contrario de Ecuador, que era una apertura total. En términos generales las autoridades aeronáuticas de Ecuador han mantenido una política coherente en todas sus negociaciones y siempre las propuestas han estado orientadas a una mayor apertura posible, códigos compartidos, apertura en carga absoluta hasta con séptimas libertades, la gran mayoría lo acepta, y otros como China y Venezuela no. Las ventajas del convenio bilateral son muchísimas, tenemos conexión con el Asia y podemos vender los códigos compartidos, ventajas que se aprovecharan cuando una aerolínea ingrese a nuestro país.-

ASAMBLEÍSTA CÉSAR MONTÚFAR: ¿Cuáles serían los próximos países con los Ecuador firme memorandos de entendimiento y convenios?.-**DR. MARCO SUBÍA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS LÍNEAS NACIONALES E INTERNACIONALES ECUATORIANAS (ARLAE):**

En los próximos días con Turquía, Japón, India.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Siendo las 15h55, declaro en

receso.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Siendo las 15h56, declaro reinstalada la sesión.- **ING. ESTEBAN**

SERVIGÓN LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE APOYO REGIONAL DEL SENAE, DELEGADO DEL DIRECTOR

GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR: Sobre la admisión temporal para

reexportación en el mismo estado, que lo realiza TAME y no AEROGAL que tiene convenio con AVIANCA, los aviones

que vienen de AVIANCA para ir a Colombia no realizan ningún proceso de aduana. Sin embargo en el convenio se

menciona que se puede establecer una compañía de Singapur en Ecuador e inclusive que pueda contratar personal de

acuerdo a su conveniencia a nivel del país, cuando ese es el caso, se debe tomar en cuenta el Art. 123 del Reglamento al

título de la Facilitación Aduanera para el comercio, del libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e

Inversión, es decir, cuando la aerolínea opera en el Ecuador y no de paso.-**PUNTO DOS: PRESIDENTE DE LA**

COMISIÓN: Se encuentra en su poder el borrador de Informe de Comisión, sobre el Proyecto de Ley Reformatoria al

Código de la Policía Marítima, para su tratamiento en el primer debate del Pleno de la Asamblea Nacional, el mismo

que fue enviado con antelación, por lo que entiendo que éste ha sido conocido por todas y todos los asambleístas.-

ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA: Considerando que el texto recoge las sugerencias de la sesión anterior,

moción que se someta a votación el Informe de Comisión.- La cual tiene respaldo.-**PRESIDENTE DE LA**

COMISIÓN: Señora Secretaria Relatora proceda a tomar con la votación.-**SECRETARIA RELATORA:** Se somete a

votación el Informe de la Comisión sobre el Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Policía Marítima, para su

tratamiento en el primer debate del Pleno de la Asamblea Nacional. Se aprueba por unanimidad el Informe de

Comisión, obteniéndose ocho (08) votos afirmativos de los y las señoras y señores asambleístas presentes: Betty

Amores, Vethowen Chica, Fausto Cobo, Linda Machuca, Soledad Vela, Eduardo Zambrano, Gabriel Rivera y Fernando

Bustamante. El asambleísta Vethowen Chica, será el ponente del proyecto de ley.-**PRESIDENTE DE LA**

COMISIÓN: Siendo las 16h21, declaro en receso.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Siendo las 16h25, declaro

reinstalada la sesión.-**PUNTO TRES: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Informo que viajará a Haití, por el tema

de la misión por el Grupo de Paz y Cascos Azules del cual también forma parte Ecuador, en una delegación con el

Ministro de Defensa, debido a la situación actual que vive Haití.- Por haberse agotado el Orden del Día, el señor

Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 18H28, firmado la presente acta con la Secretaria, que certifica:

Dr. Fernando Bustamante
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Dra. Cristina Ulloa
SECRETARIA DE LA COMISIÓN